



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 64 del programa

Adelanto de la mujer

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Bélgica, Brasil, Canadá, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Rwanda, Senegal, Suecia, Suiza, Timor-Leste y Turquía: proyecto de resolución

Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/185, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos para el estudio¹;
2. *Acoge con satisfacción*:
 - a) La labor realizada hasta la fecha para preparar el estudio, en particular en la reunión del grupo de expertos sobre datos y estadísticas sobre la violencia contra la mujer, celebrada en Ginebra del 11 al 14 de abril de 2005, y en la reunión del grupo de expertos sobre las buenas prácticas para combatir la violencia contra la mujer, celebrada en Viena del 17 al 20 de mayo de 2005;
 - b) Las actividades emprendidas a nivel nacional, regional e internacional con objeto de resaltar el estudio y contribuir a su preparación, incluido el seminario sobre la violencia contra la mujer, celebrado en París los días 28 y 29 de abril

¹ A/60/211.



de 2005, y la consulta celebrada en la Sede de las Naciones Unidas los días 6 y 7 de septiembre de 2005;

3. *Destaca una vez más* la importancia de que el estudio se prepare en cooperación estrecha con:

a) Todos los órganos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

b) Todas las dependencias competentes de la Secretaría, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las comisiones regionales;

c) Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

d) Los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en particular la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;

4. *Pide* al Secretario General que:

a) Aproveche todas las oportunidades para dar a conocer el estudio en preparación y solicitar contribuciones y, a ese respecto, *observa con reconocimiento* que ha empezado a funcionar un sitio en la web dedicado al estudio y que se celebró un debate en línea entre el 26 de septiembre y el 15 de octubre de 2005;

b) Asegure que la preparación del estudio sobre todas las formas de violencia contra la mujer se lleve a cabo en estrecha colaboración con los encargados del estudio a fondo sobre la cuestión de la violencia contra los niños, solicitado en su resolución 56/138, de 19 de diciembre de 2001, a fin de intercambiar información pertinente;

c) Siga ofreciendo oportunidades para celebrar consultas con los Estados Miembros y otros interesados y solicitando, incluso a las organizaciones regionales, información sobre estrategias, políticas, programas y las mejores prácticas, entre otras cosas;

d) Mantenga y, cuando proceda, fortalezca la cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes durante la preparación del estudio;

5. *Insta* a todos los órganos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la realización del estudio;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que contribuyan a la financiación del estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, a fin de cubrir las necesidades financieras del estudio;

7. *Decide:*

a) Prorrogar el plazo de presentación del informe mencionado en el apartado d) de su resolución 58/185 para el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, a más tardar a principios de septiembre de 2006, a tiempo para que la Asamblea lo examine a fondo en ese período de sesiones;

b) Examinar el informe en su sexagésimo primer período de sesiones en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”.
